

Guayaquil, 13 de Mayo del 2019

SEÑOR
LUIS DELGADO CURI
LIQUIDADOR PRINCIPAL
KOLNETSA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
JIPIJAPA, MANABI

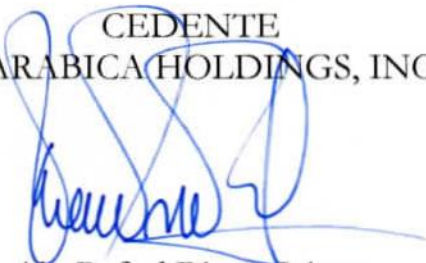
De mis consideraciones:

Ab. Rafael Pástor López, portador de la cédula de identidad 0905210522, con oficina en Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er piso Oficina 5 (Guayaquil), ante Ud, y a nombre de la compañía ARABICA HOLDINGS , INC. (sociedad anónima panameña, debidamente inscrita a la ficha 546833, Documento 1047862 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá) conforme consta del poder que se adjunta, notifico que HE CEDIDO las 608.342 (seiscientos ocho mil trescientos cuarenta y dos) acciones ordinarias y nominativas por valor de US\$1,00 cada uno, del capital social de la compañía KOLNETSA S.A (En liquidación), a la compañía GUANACAFE TRADING, INC. (sociedad anónima panameña, debidamente inscrita a la ficha 335071, Rollo 56065 e Imagen 115 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá) quien comparece a aceptar la presente cesión a través de su apoderada especial, señora TANYA VERA SANCHEZ, portadora de la cédula de identidad 0912823234, domiciliada en Tungurahua 3115 y Colombia (Guayaquil).-

Sírvase anotar la presente transferencia, en el libro de acciones y accionistas, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico para los fines de Ley

CEDENTE
p) ARABICA HOLDINGS, INC



Ab. Rafael Pástor López
c.id 0905210522

CESIONARIA
p) GUANACAFE TRADING, INC.



Sra. Tanya Vera Sánchez
C.id. 0912823234



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO-----

2 -----(12798)-----

3 POR LA CUAL se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad
4 ARABICA HOLDINGS, INC., celebrada el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por
5 medio de la cual la sociedad confiere PODER ESPECIAL al señor RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ.-----

6 -----Panamá, 20 de mayo de 2019.-----

7 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
8 veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO
9 CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, mujer, soltera, panameña,
10 portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y
11 ocho (8-250-338), compareció personalmente el licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, persona a
12 quien conozco, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número
13 ocho-doscientos treinta y siete-ciento cincuenta y cuatro (8-237-154), vecino de esta ciudad,
14 debidamente facultado para este acto, quien me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública
15 y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad ARABICA
16 HOLDINGS, INC., celebrada el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-----

17 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

18 Advertencia: El compareciente declaró bajo la gravedad del juramento, que el documento aportado fue
19 efectivamente otorgado por sus firmantes y que les consta la inexistencia de fraude o falsificación en su
20 producción.-----

21 Advertí al compareciente que copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue en presencia
22 de los testigos instrumentales, SIMIÓN RODRÍGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con
23 cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), y ALEXIS
24 GUERREL RODRÍGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal
25 número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), vecinos de esta ciudad, a
26 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
27 aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por y ante mí, el Notario que
28 doy fe.-----

29 ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DOCE MIL
30 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (12798).-----

1 (Fdo.) JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, Compareciente.-----

2 (Fdo.) SIMION RODRÍGUEZ, ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ, Testigos.-----

3 (Fdo.) LIC. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DE CIRCUITO DE
4 PANAMÁ.-----

5 -----ARABICA HOLDINGS, INC.-----

6 -----Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad-----

7 Una reunión extraordinaria de los Accionistas de ARABICA HOLDINGS, INC., sociedad anónima panameña
8 debidamente inscrita a la Ficha 546833, Documento 1047862 de la Sección Mercantil del Registro Público,
9 se llevó a cabo en el domicilio de la sociedad, a las 10:00 de la mañana del día 20 de mayo de 2019.-----

10 Estuvieron presentes los Accionistas de la sociedad y también los señores Juan Antonio Fernández y
11 Adreadna Jissel González Guardia.-----

12 El Presidente de la sociedad, señor Juan Antonio Fernández, actuó como Presidente de la reunión.-----

13 La Secretaria de la sociedad, señora Adreadna Jissel González Guardia, actuó como Secretaria de la
14 reunión.-----

15 El Presidente de la reunión, señor Juan Antonio Fernández, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.-----

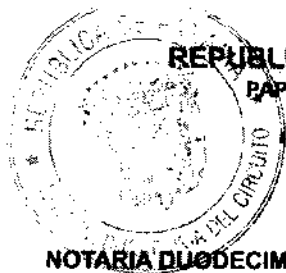
16 Inmediatamente la Secretaria informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las
17 acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria, y el
18 Presidente por tanto declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el
19 despacho de asuntos.-----

20 Seguidamente el Presidente de la reunión manifestó que creía conveniente nombrar Apoderado Especial
21 de la sociedad al señor RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ, con Cédula de Ciudadanía de la República del Ecuador
22 No. 090521052-2, y por tanto sometía esta proposición a la consideración de la reunión.-----

23 Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la
24 siguiente resolución fue propuesta:-----

25 **SE RESUELVE:** -----

26 Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder Especial, tan amplio y suficiente
27 como legalmente fuere necesario, en favor del Abogado RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ, con Cédula de
28 Ciudadanía de la República del Ecuador No. 090521052-2, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
29 Ecuador, a quien en lo sucesivo se podrá denominar como "El apoderado especial", en forma individual, y
30 autorizar asimismo, como en efecto se autoriza, al licenciado Juan Antonio Fernández, para que



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 comparezca ante Notario y nombre, en nombre y representación de esta sociedad, al señor RAFAEL
2 PÁSTOR LÓPEZ, como Apoderado Especial de esta sociedad.-----

3 B) Que en virtud de la autorización otorgada al licenciado Juan Antonio Fernández, según lo que ya se
4 deja expreso, en nombre y representación de ARABICA HOLDINGS, INC., por este medio otorga Poder
5 Especial al Abogado RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ, en lo sucesivo "El apoderado especial", en forma individual,
6 para que a nombre de ARABICA HOLDINGS, INC. pueda hacer lo siguiente: **UNO)** Para que intervenga
7 suficientemente autorizado y suscriba los documentos privados o públicos que fueren necesarios, para
8 ratificar la cesión realizada el 13 de Mayo del 2019 de las 608.342 (SEISCIENTOS OCHO MIL
9 TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS ACCIONES) ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos
10 de américa, de los que ARABICA HOLDINGS, INC. era propietaria en el capital social de la compañía
11 ecuatoriana KOLNETSA S.A. (en liquidación).- **DOS)** Para que intervenga suficientemente autorizado y
12 suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios para culminar los procesos
13 administrativos necesarios ante la Superintendencia de compañías de la República del Ecuador,
14 relacionados con el perfeccionamiento de la cesión antes referida, pudiendo el susodicho apoderado
15 especial realizar las gestiones y presentar ante dicha dependencia y ante la compañía KOLNETSA S.A. (en
16 liquidación) con su sola firma y a nombre ARABICA HOLDINGS, INC., los escritos que fueren necesarios,
17 a más de hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código
18 General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir
19 debidamente facultado, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las
20 comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna
21 ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las
22 entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad
23 social o pública pues el apoderado especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los
24 efectos antes señalados.-----

25 Escrutados que fueron los votos por la Secretaria de la reunión, ésta informó que los Accionistas habían
26 votado en favor de la proposición. Por tanto, el Presidente declaró que la proposición había sido
27 aprobada por unanimidad.-----

28 No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se suspendió la sesión.-----

29 (Fdo.) Juan Antonio Fernández, Presidente, Adreadna Jissel González Guardia, Secretaria.-----

30 La Suscrita Secretaria de la reunión de **ARABICA HOLDINGS, INC.**, por este medio certifica: Que la

1 anterior es copia fiel del original del Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas de dicha
2 sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veinte (20) de mayo de dos mil
3 diecinueve (2019).-----

4 Panamá, 20 de mayo de 2019. (Fdo.) Adreadna Jissel González Guardia.-----

5 (Fdo. Sello) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ G., abogado en
6 ejercicio, con cédula No. 8-237-154, Idoneidad No. 1456 de 24 de junio de 1986, de conformidad con el
7 Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.-----

8 Primero: Declara el compareciente, JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, varón, panameño, mayor de edad,
9 casado, con cédula de identidad personal No. 8-237-154, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle 50,
10 Torre Global Plaza, piso 16, oficina D, ciudad de Panamá, que actúa en nombre y representación de la
11 sociedad denominada ARABICA HOLDINGS, INC., debidamente inscrita a la Ficha 546833, Documento
12 1047862 de la Sección Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto según
13 Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día 20 de mayo de
14 2019.----- Segundo: Que en virtud de la autorización otorgada al licenciado Juan Antonio Fernández,

15 según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de ARABICA HOLDINGS, INC., por este
16 medio otorga Poder Especial al señor RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ, con Cédula de Ciudadanía de la República
17 del Ecuador No. 090521052-2, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a quien en lo sucesivo se
18 podrá denominar como "El apoderado especial", en forma individual, para que a nombre de ARABICA
19 HOLDINGS, INC. pueda hacer lo siguiente: **UNO)** Para que intervenga suficientemente autorizado y
20 suscriba los documentos privados o públicos que fueren necesarios, para ratificar la cesión realizada el 13
21 de Mayo del 2019 de las 608.342 (SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS ACCIONES)
22 ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de américa, de los que ARABICA HOLDINGS,
23 INC. era propietaria en el capital social de la compañía ecuatoriana KOLNETSA S.A. (en liquidación).-

24 **DOS)** Para que intervenga suficientemente autorizado y suscriba los documentos públicos o privados que
25 fueren necesarios para culminar los procesos administrativos necesarios ante la Superintendencia de
26 compañías de la República del Ecuador, relacionados con el perfeccionamiento de la cesión antes
27 referida, pudiendo el susodicho apoderado especial realizar las gestiones y presentar ante dicha
28 dependencia y ante la compañía KOLNETSA S.A. (en liquidación) con su sola firma y a nombre ARABICA
29 HOLDINGS, INC., los escritos que fueren necesarios, a más de hacer uso de las cláusulas especiales
30 referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PANEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultado, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública pues el apoderado especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.

(Fdo.) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ G., abogado en ejercicio, con cédula No. 8-237-154, Idoneidad No. 1456 de 24 de Junio de 1986, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (12798).

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Norma Marienis Velasco
Notaria Pública Duodécima

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Norma Marienis Velasco

3. quién actúa en calidad de: Notaria

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaria Duodécima

CERTIFICADO

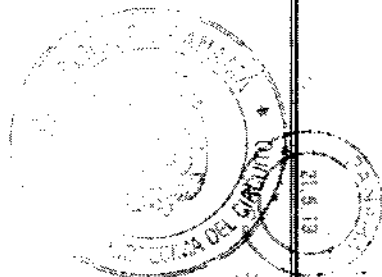
5. EN PANAMÁ

6. el 21 MAY 2019

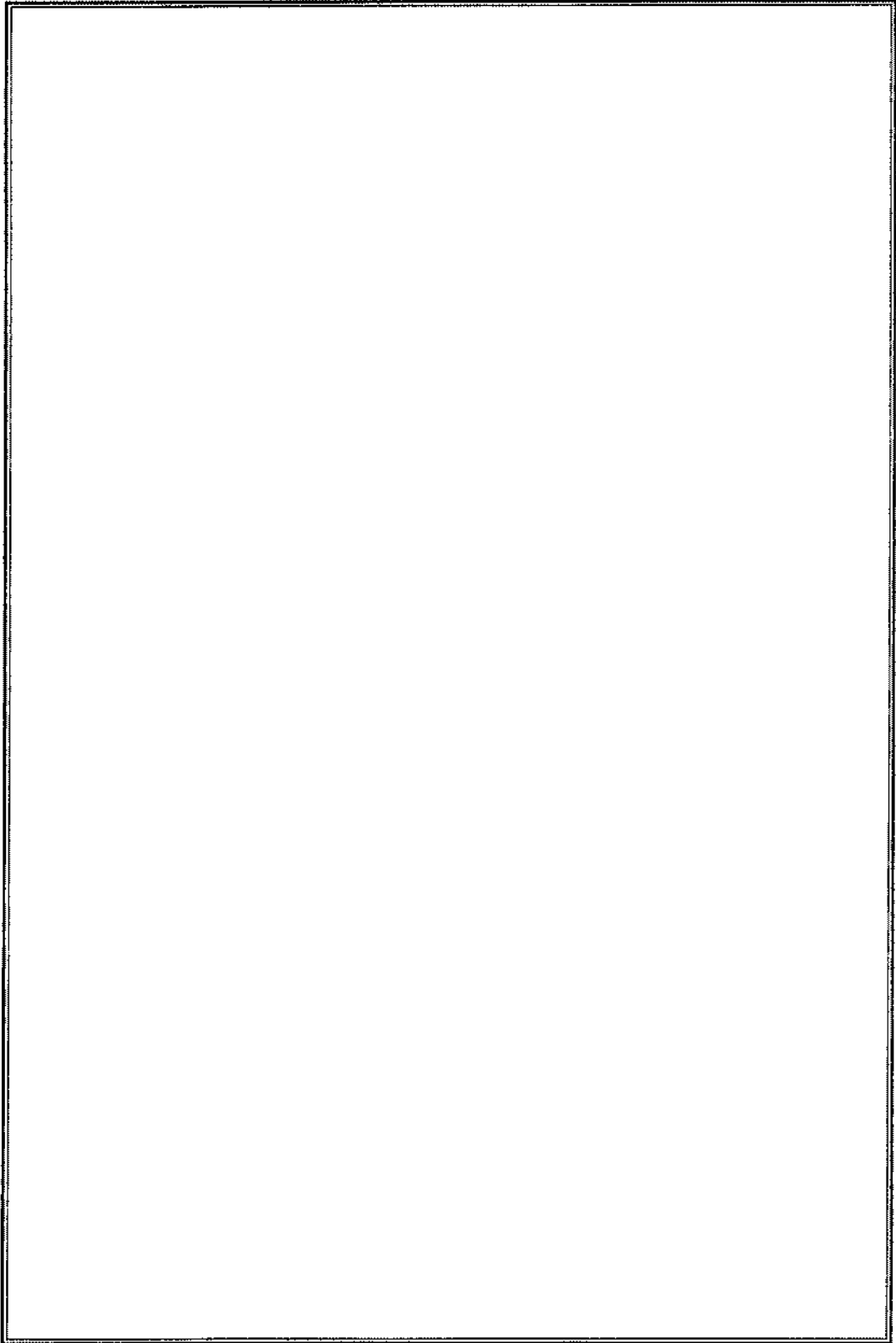
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019-14073

9. Sello/timbre: [Sello] 10. Firma: [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
ni sujeta al contenido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **090521052-2**

PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
FECHA DE NACIMIENTO: **1956-09-16**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
CINDY VELEZ







INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PASTOR RAFAEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOPEZ MERCEDES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2015-09-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-17**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

E2333H1222


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **6**





0017 M
JUNTA N°

0017 - 159
CERTIFICADO N°

0905210522
CÉDULA N°



ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS 2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


REGISTRAR





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2018.09.27 15:10:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1580774

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
397703/2018 (0) DE FECHA 27/09/2018
QUE LA SOCIEDAD

GUANACAFE TRADING, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 335071 ROLLO 56065 IMAGEN 115 (S) DESDE EL
MARTES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 1997

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

SUSCRIPTOR: TAMARA ITZEL ROSADO

DIRECTOR: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

DIRECTOR: MELQUISINETH PINEDA

PRESIDENTE: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

SECRETARIO: TAMARA DE FREITAS

VICEPRESIDENTE: MELQUISINETH PINEDA

DIRECTOR: TAMARA DE FREITAS

AGENTE RESIDENTE: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: ADREADNA JISSEL GONZALEZ GUARDIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO, POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD,
LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE
CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIENTO (100)
ACCIONES NOMINATIVA CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$100.00)
CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS
02:49 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401905273**

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de:

4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO

01 OCT 2018

5. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número:

9. Sello/timbre

10 Firma:



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento





Factura: 001-003-000045973



20190901043P01325

PROTOCOLIZACIÓN 20190901043P01325

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ABRIL DEL 2019, (11:03)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA SANCHEZ TANYA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912823234

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





PÁSTOR
& ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

Guayaquil, abril 8 del 2019

Señora, Abogada
Andrea Ugalde Yáñez
Notaria Cuadragésima Tercera de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones

De conformidad con lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, solicito se protocolice:

Se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **GUANACAFE TRADING, INC.**, celebrada el día 29 de marzo del 2019, por medio de la sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, conferido por el Registro Público de Panamá No. **8217** de fecha 29 de marzo del 2019, apostillado el 1 de Abril del 2019.-

Sírvase conceder dos copias protocolizadas.-

Atentamente,


Rafael Pástor López
Abogado
Matrícula 09-2010-688





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

8217

29

marzo

19

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad

GUANACAFE TRADING, INC., celebrada el día 29 de marzo de 2019, por medio de la cual la

sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**.

HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

J.A. FERNANDEZ Y ASOCIADOS
Abogados





REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE**-----

2 -----**(8217)**-----

3 **POR LA CUAL** se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad
4 **GUANACAFE TRADING, INC.**, celebrada el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve
5 (2019), por medio de la cual la sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA**
6 **VERA SÁNCHEZ**.-----

7 -----**Panamá, 29 de marzo de 2019.**-----

8 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
9 veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada NORMA MARLENIS**
10 **VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**, mujer, soltera,
11 panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos
12 treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el licenciado **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ**,
13 persona a quien conozco, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal
14 número ocho-doscientos treinta y siete-ciento cincuenta y cuatro (8-237-154), vecino de esta ciudad,
15 debidamente facultado para este acto, quien me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública
16 y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **GUANACAFE**
17 **TRADING, INC.**, celebrada el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-----

18 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

19 Advertencia: El compareciente declaró bajo la gravedad del juramento, que el documento aportado fue
20 efectivamente otorgado por sus firmantes y que les consta la inexistencia de fraude o falsificación en su
21 producción.-----

22 Advertí al compareciente que copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue en presencia
23 de los testigos instrumentales, **SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero,
24 con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), y
25 **ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad
26 personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), vecinos de esta ciudad,
27 a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
28 aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por y ante mí, el Notario que
29 doy fe.-----

30 **ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN OCHO MIL**



1 DOSCIENTOS DIECISIETE (8217).-----

2 (Fdo.) JUAN ANTONIO FERNANDEZ, Compareciente.-----

3 (Fdo.) SIMION RODRIGUEZ, ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, Testigos.-----

4 (Fdo.) LIC. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PUBLICO DUODECIMA DE CIRCUITO DE
5 PANAMA.-----

6 -----**GUANACAFE TRADING, INC.**-----

7 -----**Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad**-----

8 Una reunión extraordinaria de los Accionistas de GUANACAFE TRADING, INC., sociedad debidamente
9 inscrita a la Ficha tres tres cinco cero siete uno (335071), Rollo cinco seis cero seis cinco (56065) e
10 Imagen uno uno cinco (115), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se llevó a
11 cabo en el domicilio de la sociedad, a las 10:00 de la mañana del día veintinueve (29) de marzo de dos
12 mil diecinueve (2019).-----

13 Estuvieron presentes los Accionistas de la sociedad y también los señores Juan Antonio Fernández y
14 Tamara de De Freitas.-----

15 El Presidente de la sociedad, señor Juan Antonio Fernández, actuó como Presidente de la reunión.-----

16 La Secretaria de la sociedad, señora Tamara de De Freitas, actuó como Secretaria de la reunión.-----

17 El Presidente de la reunión, señor Juan Antonio Fernández, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.-----

18 Inmediatamente la Secretaria informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las
19 acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria, y el
20 Presidente por tanto declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el
21 despacho de asuntos.-----

22 Seguidamente el Presidente de la reunión manifestó que creía conveniente nombrar Apoderada Especial
23 de la sociedad a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ** y por tanto sometía esta proposición a
24 la consideración de la reunión.-----

25 Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la
26 siguiente resolución fue propuesta:-----

27 **SE RESUELVE:** -----

28 A) Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un **PODER ESPECIAL** en favor de la
29 Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad cero nueve uno dos
30 ocho dos tres dos tres cuatro (0912823234), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y autorizar

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 asimismo, como en efecto se autoriza, al licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, para que comparezca
2 ante Notario y nombre, en nombre y representación de esta sociedad, a la Señora **TANYA VICTORIA**
3 **VERA SÁNCHEZ**, como Apoderada Especial de esta sociedad, a quien en adelante se le denominará "La
4 Apoderada Especial", en forma individual, para que pueda ejecutar en la República del Ecuador,
5 debidamente facultada, los siguientes actos a nombre y representación de su poderdante **GUANACAFE**
6 **TRADING, INC.**:-----
7 **UNO)** Para que intervenga suficientemente autorizado y suscriba la escritura de dación en pago de
8 bienes muebles y equipos y transacción que a favor de GUANACAFE TRADING, INC. otorgará la compañía
9 ecuatoriana KOLNETSA S.A. (en liquidación), y con la que se cancelará la obligación que la compañía
10 KOLNETSA S.A. (en liquidación) mantiene con GUANACAFE TRADING, INC. a la fecha, pudiendo la
11 susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y
12 TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o
13 intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en la
14 transacción que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna, pues la apoderada
15 especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **DOS)** Para
16 que intervenga suficientemente autorizada y suscriba aceptando a favor de GUANACAFE TRADING, INC.
17 cualquier cesión de acciones que a su favor realice compañía ecuatoriana o extranjera, de acciones en
18 compañías ecuatorianas, pudiendo la susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales
19 referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del
20 Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin
21 limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo
22 actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o
23 públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho
24 público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más
25 amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **TRES)** La apoderada especial podrá, a
26 nombre de GUANACAFE TRADING, INC. suscribir recibo, manifestar conformidad y recibir los bienes
27 muebles o inmuebles, valores o especies que le correspondan como accionista en los remanentes de
28 inventario que existieren en las compañías anónimas ecuatorianas que se encontraren en proceso de
29 liquidación y de las que GUANACAFE TRADING, INC. sea accionista, pudiendo la susodicha apoderada
30 especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código



1 General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir
2 debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las
3 comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna
4 ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las
5 entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad
6 social o pública pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los
7 efectos antes señalados.-----

8 B) Se resuelve además autorizar al Licenciado Juan Antonio Fernández, abogado en ejercicio, a
9 protocolizar la presente acta.-----

10 Escrutados que fueron los votos por la Secretaria de la reunión, ésta informó que los Accionistas habían
11 votado en favor de la proposición. Por tanto, el Presidente declaró que la proposición había sido
12 aprobada por unanimidad.-----

13 No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se suspendió la sesión.-----

14 (Fdo.) Juan Antonio Fernández, Presidente, Tamara de De Freitas, Secretaria.-----

15 La Suscrita Secretaria de la reunión de **GUANACAFE TRADING, INC.**, por este medio certifica: Que la
16 anterior es copia fiel del original del Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas de dicha
17 sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintinueve (29) de marzo de
18 dos mil diecinueve (2019).-----

19 Panamá, 29 de marzo de 2019. (Fdo.) Tamara de De Freitas.-----

20 (Fdo. Sello) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ G., abogado en
21 ejercicio, con cédula No. 8-237-154, Idoneidad No. 1456 de 24 de junio de 1986, de conformidad con el
22 Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.-----

23 PRIMERO: Declara el compareciente, JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, varón, panameño, mayor de edad,
24 casado, con cédula de identidad personal No. 8-237-154, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle 50,
25 Torre Global Plaza, piso 16, oficina D, ciudad de Panamá, que actúa en nombre y representación de la
26 sociedad anónima denominada GUANACAFE TRADING, INC., sociedad debidamente inscrita a la Ficha
27 tres tres cinco cero siete uno (335071), Rollo cinco seis cero seis cinco (56065) e Imagen uno uno cinco
28 (115), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente autorizado para este
29 acto según resolución aprobada en una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de dicha sociedad,
30 celebrada el día 29 de marzo de 2019.-----



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEGUNDO: Que en virtud de la autorización otorgada al licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de GUANACAFE TRADING, INC., por este medio otorga PODER ESPECIAL en favor de la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ, TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, como Apoderada Especial de esta sociedad, a quien en adelante se le denominará "La Apoderada Especial", en forma individual, para que pueda ejecutar en la República del Ecuador, debidamente facultada, los siguientes actos a nombre y representación de su poderdante

GUANACAFE TRADING, INC.:-----

UNO) Para que intervenga suficientemente autorizado y suscriba la escritura de dación en pago de bienes muebles y equipos y transacción que a favor de GUANACAFE TRADING, INC. otorgará la compañía ecuatoriana KOLNETSA S.A. (en liquidación), y con la que se cancelará la obligación que la compañía KOLNETSA S.A. (en liquidación) mantiene con GUANACAFE TRADING, INC. a la fecha, pudiendo la susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en la transacción que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna, pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **DOS)** Para que intervenga suficientemente autorizada y suscriba aceptando a favor de GUANACAFE TRADING, INC. cualquier cesión de acciones que a su favor realice compañía ecuatoriana o extranjera, de acciones en compañías ecuatorianas, pudiendo la susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **TRES)** La apoderada especial podrá, a nombre de GUANACAFE TRADING, INC. suscribir recibo, manifestar conformidad y recibir los bienes muebles o inmuebles, valores o especies que le correspondan como accionista en los remanentes de inventario que existieren en las compañías anónimas ecuatorianas que se encontraren en proceso de liquidación y de las que GUANACAFE TRADING, INC. sea accionista, pudiendo la susodicha apoderada

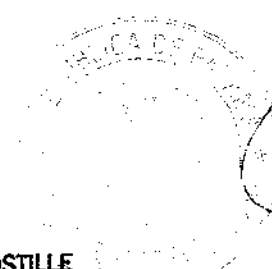
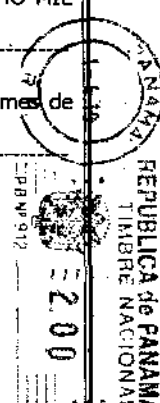


especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.

(Fdo.) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNANDEZ G., abogado en ejercicio, con cédula No. 8-237-154, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (8217).

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.



[Signature]
Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaría Pública Decodigina

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *[Signature]*

3. quién actúa en calidad de: *[Signature]*

4. y está revestido del sello/timbre de: *[Signature]*

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 01 ABR 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 5019-7280

9. Sello/timbre **10 Firma:** *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo los siguientes documentos: **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GUANACAFE TRADING, INC., CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA TANYA VICTORIA VERA SANCHEZ, CONFERIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 8217 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2019 APOSTILLADO EL 1 DE ABRIL DEL 2019.-** Guayaquil, 08 de Abril del 2019.-

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se protocolizó ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN, del siguiente documento: ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GUANACAFE TRADING, INC., CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA TANYA VICTORIA VERA SANCHEZ, CONFERIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 8217 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2019 APOSTILLADO EL 1 DE ABRIL DEL 2019, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el 08 de Abril del 2019.-

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA SANCHEZ
TANYA VICTORIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
SAMBORONDON
TARIFA**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-10-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **091282323-4**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V2222

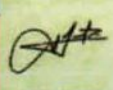
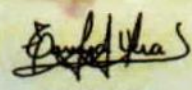
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA GUERRERO IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ DE VERA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-02-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



001074619

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0094 F JUNTA No. 0094 - 014 CERTIFICADO No. 0912823234 CÉDULA No.

VERA SANCHEZ TANYA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **GARCIA MORENO**
ZONA: **1**

0912823234
24-03-2019
0094 F

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Guayaquil, 14 de Mayo del 2019

SEÑOR
LUIS DELGADO CURI
LIQUIDADOR PRINCIPAL
KOLNETSA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
JIPIJAPA, MANABI

De mis consideraciones:

Luis Delgado Curi, ecuatoriano, casado, portador de la cédula de identidad 1315460350, domiciliado en Manta, Urbanización Horizonte Azul, MZ I, Lote 104, notifico que HE CEDIDO las 147 (ciento cuarenta y siete) acciones ordinarias y nominativas por valor de US\$1,00 cada uno, del capital social de la compañía KOLNETSA S.A (En liquidación), a la compañía GUANACAFE TRADING, INC. (sociedad anónima panameña, debidamente inscrita a la ficha 335071, Rollo 56065 e Imagen 115 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá) quien comparece a aceptar la presente cesión a través de su apoderada especial, señora TANYA VERA SANCHEZ, portadora de la cédula de identidad 0912823234, domiciliada en Tungurahua 3115 y Colombia (Guayaquil).-

Sírvase anotar la presente transferencia, en el libro de acciones y accionistas, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

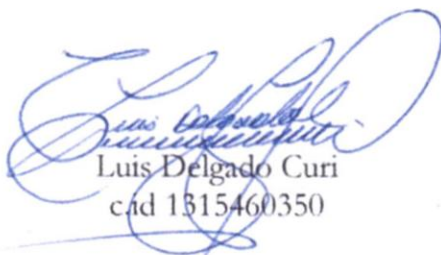
Concurre a autorizar, la conyuge del señor Luis Delgado Curi, señora Marlin Patricia Santander Zambrano.-

Particular que comunico para los fines de Ley

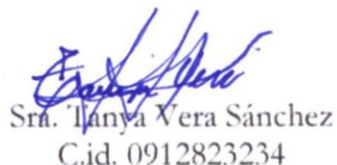
CEDENTE

CESIONARIA

p) GUANACAFE TRADING, INC.



Luis Delgado Curi
c.id 1315460350



Sra. Tanya Vera Sánchez
C.id. 0912823234

CONYUGE QUE AUTORIZA



Marlin Patricia Santander Zambrano
C. id. 1309672903

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º **131546035-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CURI LUIS ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARLIN PATRICIA SANTANDER ZAMBRANO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ADRIAN LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CURI SALAS ROSA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

 **DIRECTOR GENERAL**

 **REGISTRAR**





000185917

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0013 M JUNTA N.º **0013 - 221** CERTIFICADO N.º **1315460350** CÉDULA N.º

DELGADO CURI LUIS ADRIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA: MANABI**

CANTÓN: JIPIJAPA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: JIPIJAPA

ZONA: 1





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130967290-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANDER ZAMBRANO MARLIN PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS ADRIAN DELGADO CURI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL **14343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANDER VILLAMIL HECTOR SIGIFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO VERA ENA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPJIAPA
2012-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-17

DIRECTOR GENERAL **FORMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0061 F **0061 - 030** **1309672903**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

SANTANDER ZAMBRANO MARLIN PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: CHONE
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CHONE
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2018.09.27 15:10:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1580774

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
397703/2018 (0) DE FECHA 27/09/2018
QUE LA SOCIEDAD

GUANACAFE TRADING, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 335071 ROLLO 56065 IMAGEN 115 (S) DESDE EL
MARTES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 1997

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

SUSCRIPTOR: TAMARA ITZEL ROSADO

DIRECTOR: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

DIRECTOR: MELQUISINETH PINEDA

PRESIDENTE: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

SECRETARIO: TAMARA DE FREITAS

VICEPRESIDENTE: MELQUISINETH PINEDA

DIRECTOR: TAMARA DE FREITAS

AGENTE RESIDENTE: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: ADREADNA JISSEL GONZALEZ GUARDIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO, POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD,
LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE
CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIENTO (100)
ACCIONES NOMINATIVA CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$100.00)
CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS
02:49 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401905273

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Radamel D. J. C.

3. quién actúa en calidad de: Interventor

4. y está revestido del sello/timbre de: Registro Público

CERTIFICADO

01 OCT 2018

5. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2018-32851

9. Sello/timbre 10 Firma: Racina



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento





Factura: 001-003-000045973



20190901043P01325

PROTOCOLIZACIÓN 20190901043P01325

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ABRIL DEL 2019, (11:03)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA SANCHEZ TANYA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912823234

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





PÁSTOR
& ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

Guayaquil, abril 8 del 2019

Señora, Abogada
Andrea Ugalde Yáñez
Notaria Cuadragésima Tercera de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones

De conformidad con lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, solicito se protocolice:

Se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **GUANACAFE TRADING, INC.**, celebrada el día 29 de marzo del 2019, por medio de la sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, conferido por el Registro Público de Panamá No. **8217** de fecha 29 de marzo del 2019, apostillado el 1 de Abril del 2019.-

Sírvase conceder dos copias protocolizadas.-

Atentamente,


Rafael Pástor López
Abogado
Matrícula 09-2010-688





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

8217

29

marzo

19

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad

GUANACAFE TRADING, INC., celebrada el día 29 de marzo de 2019, por medio de la cual la

sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**.

HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

J.A. FERNANDEZ Y ASOCIADOS
Abogados





REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE**-----

2 -----**(8217)**-----

3 **POR LA CUAL** se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad
4 **GUANACAFE TRADING, INC.**, celebrada el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve
5 (2019), por medio de la cual la sociedad confiere **PODER ESPECIAL** a la Señora **TANYA VICTORIA**
6 **VERA SÁNCHEZ**.-----

7 -----**Panamá, 29 de marzo de 2019.**-----

8 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
9 veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada NORMA MARLENIS**
10 **VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**, mujer, soltera,
11 panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos
12 treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el licenciado **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ**,
13 persona a quien conozco, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal
14 número ocho-doscientos treinta y siete-ciento cincuenta y cuatro (8-237-154), vecino de esta ciudad,
15 debidamente facultado para este acto, quien me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública
16 y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **GUANACAFE**
17 **TRADING, INC.**, celebrada el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-----

18 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

19 Advertencia: El compareciente declaró bajo la gravedad del juramento, que el documento aportado fue
20 efectivamente otorgado por sus firmantes y que les consta la inexistencia de fraude o falsificación en su
21 producción.-----

22 Advertí al compareciente que copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue en presencia
23 de los testigos instrumentales, **SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero,
24 con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), y
25 **ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad
26 personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), vecinos de esta ciudad,
27 a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
28 aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por y ante mí, el Notario que
29 doy fe.-----

30 **ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN OCHO MIL**



1 DOSCIENTOS DIECISIETE (8217).-----

2 (Fdo.) JUAN ANTONIO FERNANDEZ, Compareciente.-----

3 (Fdo.) SIMION RODRIGUEZ, ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, Testigos.-----

4 (Fdo.) LIC. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PUBLICO DUODECIMA DE CIRCUITO DE
5 PANAMA.-----

6 -----**GUANACAFE TRADING, INC.**-----

7 -----**Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad**-----

8 Una reunión extraordinaria de los Accionistas de GUANACAFE TRADING, INC., sociedad debidamente
9 inscrita a la Ficha tres tres cinco cero siete uno (335071), Rollo cinco seis cero seis cinco (56065) e
10 Imagen uno uno cinco (115), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se llevó a
11 cabo en el domicilio de la sociedad, a las 10:00 de la mañana del día veintinueve (29) de marzo de dos
12 mil diecinueve (2019).-----

13 Estuvieron presentes los Accionistas de la sociedad y también los señores Juan Antonio Fernández y
14 Tamara de De Freitas.-----

15 El Presidente de la sociedad, señor Juan Antonio Fernández, actuó como Presidente de la reunión.-----

16 La Secretaria de la sociedad, señora Tamara de De Freitas, actuó como Secretaria de la reunión.-----

17 El Presidente de la reunión, señor Juan Antonio Fernández, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.-----

18 Inmediatamente la Secretaria informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las
19 acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria, y el
20 Presidente por tanto declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el
21 despacho de asuntos.-----

22 Seguidamente el Presidente de la reunión manifestó que creía conveniente nombrar Apoderada Especial
23 de la sociedad a la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ** y por tanto sometía esta proposición a
24 la consideración de la reunión.-----

25 Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la
26 siguiente resolución fue propuesta:-----

27 **SE RESUELVE:** -----

28 A) Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un **PODER ESPECIAL** en favor de la
29 Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad cero nueve uno dos
30 ocho dos tres dos tres cuatro (0912823234), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y autorizar



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 asimismo, como en efecto se autoriza, al licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, para que comparezca
2 ante Notario y nombre, en nombre y representación de esta sociedad, a la Señora **TANYA VICTORIA**
3 **VERA SÁNCHEZ**, como Apoderada Especial de esta sociedad, a quien en adelante se le denominará "La
4 Apoderada Especial", en forma individual, para que pueda ejecutar en la República del Ecuador,
5 debidamente facultada, los siguientes actos a nombre y representación de su poderdante **GUANACAFE**

6 **TRADING, INC.:**-----

7 **UNO)** Para que intervenga suficientemente autorizado y suscriba la escritura de dación en pago de
8 bienes muebles y equipos y transacción que a favor de GUANACAFE TRADING, INC. otorgará la compañía
9 ecuatoriana KOLNETSA S.A. (en liquidación), y con la que se cancelará la obligación que la compañía
10 KOLNETSA S.A. (en liquidación) mantiene con GUANACAFE TRADING, INC. a la fecha, pudiendo la
11 susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y
12 TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o
13 intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en la
14 transacción que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna, pues la apoderada
15 especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **DOS)** Para
16 que intervenga suficientemente autorizada y suscriba aceptando a favor de GUANACAFE TRADING, INC.
17 cualquier cesión de acciones que a su favor realice compañía ecuatoriana o extranjera, de acciones en
18 compañías ecuatorianas, pudiendo la susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales
19 referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del
20 Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin
21 limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo
22 actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o
23 públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho
24 público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más
25 amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **TRES)** La apoderada especial podrá, a
26 nombre de GUANACAFE TRADING, INC. suscribir recibo, manifestar conformidad y recibir los bienes
27 muebles o inmuebles, valores o especies que le correspondan como accionista en los remanentes de
28 inventario que existieren en las compañías anónimas ecuatorianas que se encontraren en proceso de
29 liquidación y de las que GUANACAFE TRADING, INC. sea accionista, pudiendo la susodicha apoderada
30 especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código



1 General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir
2 debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las
3 comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna
4 ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las
5 entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad
6 social o pública pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los
7 efectos antes señalados.-----

8 B) Se resuelve además autorizar al Licenciado Juan Antonio Fernández, abogado en ejercicio, a
9 protocolizar la presente acta.-----

10 Escrutados que fueron los votos por la Secretaria de la reunión, ésta informó que los Accionistas habían
11 votado en favor de la proposición. Por tanto, el Presidente declaró que la proposición había sido
12 aprobada por unanimidad.-----

13 No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se suspendió la sesión.-----

14 (Fdo.) Juan Antonio Fernández, Presidente, Tamara de Freitas, Secretaria.-----

15 La Suscrita Secretaria de la reunión de **GUANACAFE TRADING, INC.**, por este medio certifica: Que la
16 anterior es copia fiel del original del Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas de dicha
17 sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintinueve (29) de marzo de
18 dos mil diecinueve (2019).-----

19 Panamá, 29 de marzo de 2019. (Fdo.) Tamara de Freitas.-----

20 (Fdo. Sello) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ G., abogado en
21 ejercicio, con cédula No. 8-237-154, Idoneidad No. 1456 de 24 de junio de 1986, de conformidad con el
22 Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.-----

23 PRIMERO: Declara el compareciente, JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, varón, panameño, mayor de edad,
24 casado, con cédula de identidad personal No. 8-237-154, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle 50,
25 Torre Global Plaza, piso 16, oficina D, ciudad de Panamá, que actúa en nombre y representación de la
26 sociedad anónima denominada GUANACAFE TRADING, INC., sociedad debidamente inscrita a la Ficha
27 tres tres cinco cero siete uno (335071), Rollo cinco seis cero seis cinco (56065) e Imagen uno uno cinco
28 (115), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente autorizado para este
29 acto según resolución aprobada en una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de dicha sociedad,
30 celebrada el día 29 de marzo de 2019.-----



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEGUNDO: Que en virtud de la autorización otorgada al licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de GUANACAFE TRADING, INC., por este medio otorga PODER ESPECIAL en favor de la Señora **TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ, TANYA VICTORIA VERA SÁNCHEZ**, como Apoderada Especial de esta sociedad, a quien en adelante se le denominará "La Apoderada Especial", en forma individual, para que pueda ejecutar en la República del Ecuador, debidamente facultada, los siguientes actos a nombre y representación de su poderdante

GUANACAFE TRADING, INC.:-----

UNO) Para que intervenga suficientemente autorizado y suscriba la escritura de dación en pago de bienes muebles y equipos y transacción que a favor de GUANACAFE TRADING, INC. otorgará la compañía ecuatoriana KOLNETSA S.A. (en liquidación), y con la que se cancelará la obligación que la compañía KOLNETSA S.A. (en liquidación) mantiene con GUANACAFE TRADING, INC. a la fecha, pudiendo la susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en la transacción que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna, pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **DOS)** Para que intervenga suficientemente autorizada y suscriba aceptando a favor de GUANACAFE TRADING, INC. cualquier cesión de acciones que a su favor realice compañía ecuatoriana o extranjera, de acciones en compañías ecuatorianas, pudiendo la susodicha apoderada especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **TRES)** La apoderada especial podrá, a nombre de GUANACAFE TRADING, INC. suscribir recibo, manifestar conformidad y recibir los bienes muebles o inmuebles, valores o especies que le correspondan como accionista en los remanentes de inventario que existieren en las compañías anónimas ecuatorianas que se encontraren en proceso de liquidación y de las que GUANACAFE TRADING, INC. sea accionista, pudiendo la susodicha apoderada

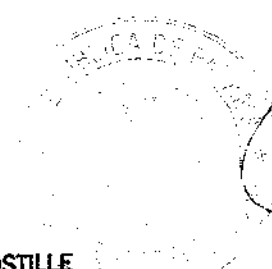
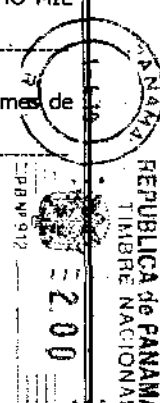


especial hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y TRES del Código General de Procesos (COGEP) de la República del Ecuador y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultada, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas en las comunicaciones privadas o públicas que suscribirá, pudiendo actuar sin impedimento o limitación alguna ante terceras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública pues la apoderada especial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.

(Fdo.) Esta minuta ha sido refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO FERNANDEZ G., abogado en ejercicio, con cédula No. 8-237-154, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 9 del 18 de abril de 1984.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (8217).

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.



[Signature]
Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaría Pública Decodigina

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *[Signature]*

3. quién actúa en calidad de: *[Signature]*

4. y está revestido del sello/timbre de: *[Signature]*

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 01 ABR 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 5019-7280

9. Sello/timbre **10 Firma:** *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo los siguientes documentos: **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GUANACAFE TRADING, INC., CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA TANYA VICTORIA VERA SANCHEZ, CONFERIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 8217 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2019 APOSTILLADO EL 1 DE ABRIL DEL 2019.-** Guayaquil, 08 de Abril del 2019.-

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se protocolizó ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN, del siguiente documento: ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GUANACAFE TRADING, INC., CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA TANYA VICTORIA VERA SANCHEZ, CONFERIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 8217 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2019 APOSTILLADO EL 1 DE ABRIL DEL 2019, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el 08 de Abril del 2019.-

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA SANCHEZ
TANYA VICTORIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
SAMBORONDON
TARIFA**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-10-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **091282323-4**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V2222

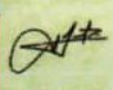
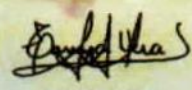
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA GUERRERO IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ DE VERA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-02-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



001074619

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0094 F JUNTA No. **0094 - 014** CERTIFICADO No. **0912823234** CÉDULA No.

VERA SANCHEZ TANYA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **GARCIA MORENO**
ZONA: **1**



0912823234
24-03-2019
0912823234

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV